



Sindicato del Profesorado Extremeño

NOTA DE PRENSA

Sentencia TSJ sobre convocatoria de inspectores accidentales de Educación en Extremadura

Tras la publicación de la *sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que falla en contra del recurso de la Consejería de Educación y Cultura a la sentencia nº 241/12 correspondiente al Procedimiento Abreviado Nº 211/2012, presentado por la Asociación de Inspectores de Educación contra el procedimiento para la constitución de lista de aspirantes a inspectores accidentales*, el TSJ declara nulo el nombramiento de 15 inspectores accidentales de la Consejería de Educación que relevaron el verano pasado a otros tantos, por considerar que las plazas no estaban vacantes, y que si se quieren cubrir definitivamente tendría que haber un concurso oposición.

Desde el Sindicato **PIDE** siempre hemos defendido que las plazas de inspección educativa, junto al resto de las plazas docentes sin excepción, deben ser ofertadas y cubiertas en procesos abiertos donde prime la igualdad, capacidad y mérito del aspirante. Consideramos que la Consejería de Educación y Cultura de Extremadura debe convocar lo antes posible oposiciones a las plazas vacantes del cuerpo de inspección educativa. La provisión de puestos de trabajo en la inspección educativa debe ser rigurosamente por concurso-oposición, el recurrir por la Administración a otras formas de selección va en detrimento de todo el sistema educativo y provocan sentencias sonrojantes como la actual que levantan suspicacias sobre los intereses que motivan dicha forma de actuación.

Desde **PIDE** esperamos que con esta sentencia la Administración convoque y celebre oposiciones de Inspectores cuanto antes, consiguiendo así que se regularice de una vez por todas sus plazas mediante concurso-oposición.